Alcaldía de El Carmen de Viboral	RESOLUCION ---3975 FECHA: 05 AGO 2025	El Carmen de Viboral

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – SASI - 015 DE 2.025, CUYO OBJETO INDICA: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS BÁSICAS DE TRABAJO, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

La Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia, en uso de sus facultades atribuidas por el Decreto Municipal N.º 175 del 23 de octubre de 2020, modificado por el Decreto 059 de fecha 24 de mayo 2023, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Municipal, realizó a cabalidad todos los trámites correspondientes para la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-015-2.025, con el fin de contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS BÁSICAS DE TRABAJO, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Conforme a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la Ley 80 de 1.993 y su Decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015.

2. Que en cumplimiento de Ley 1150 de 2.011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, la Administración Municipal realizó los estudios previos como soporte para elaborar el proyecto de pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-015-2025.

3. Que el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, publicó en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y posteriormente el Pliego de Condiciones Definitivo para esta Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-015-2025. Asimismo, mediante Resolución 3052 de fecha 18 de julio de 2025, se dio apertura al proceso.

4. Que, en virtud de los principios de transparencia, publicidad y con base a lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, se ha dado un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas.

5. Que el plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-015-2.025, se fijó en **TRES (3) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Que el presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-015-2025, correspondió a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($46.609.554) M/L,** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1363 del 12 de junio de 2025.

7. Que, en desarrollo de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, se presentó una (1) propuesta de la siguiente persona:

PROPONENTES	NIT/CÉDULA
ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE	71117007-3

8. Que, de acuerdo a los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, y luego de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de la propuesta, el Comité Evaluador tal y como consta en informe de evaluación de ofertas de fecha 4 de agosto de 2.025, determinó que el proponente interesado cumple con los

requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

9. Que el Informe de Evaluación y Calificación fue puesto a disposición del interesado en concordancia con las disposiciones legales y definidas en los Pliegos de Condiciones.

10. Dadas las precisiones anteriores, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2.015, la Entidad considera pertinente adjudicar el contrato a ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE, identificado con NIT 71117007-3.

11. De conformidad con las normas legales y debidamente facultada por el Decreto Municipal N.º 175 del 23 de octubre de 2.020, modificado por el Decreto 059 de fecha 24 de mayo 2023 corresponde a la Secretaría de Servicios Administrativos como ordenadora del gasto, adjudicar el contrato resultante del proceso de selección,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO: Adjudicar al **ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE**, identificado con NIT 71117007-3, el Contrato que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS BÁSICAS DE TRABAJO, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL",** por el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($46.609.554) M/L,** con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, contado a partir de la firma de acta de inicio y conforme a los servicios requeridos, cantidades, precios, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, así como lo dispuesto en los documentos previos y pliego de condiciones definitivo del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede ningún recurso de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y se entiende debidamente notificado mediante su publicación en el portal único de contratación SECOP II, siendo irrevocable y obligatorio. En consecuencia, al Municipio de El Carmen de Viboral y el contratista se obligan al cumplimiento del mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2.025.

SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaría de Servicios Administrativos

Acción	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	Santiago Montoya Mejía	Abogado Oficina de Contratación	
REVISÓ:	Carolina Osorio Gómez	Jefe Oficina de Contratación	
APROBÓ:	Sandra Milena Ramírez Gómez	Secretaria de Servicios Administrativos	